

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	190013121001-2024-00027-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	EL ASOMADERO
<b>MUNICIPIO:</b>	LA SIERRA
<b>VEREDA:</b>	LA CUCHILLA
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	120-116898
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19392000100030123000
<b>ÁREA:</b>	5883 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 282142 (1800770,28N-4582260,09E) en línea quebrada en dirección Nor-Oriente pasando por el punto 282107, hasta llegar al punto 282141 (1800735,56N-4582354,16E) en una distancia de 104,98 metros colinda con predio José Armodio Chicangana (Según acta de colindancias y cartera de campo)
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 282141 (1800735,56N-4582354,16E) en línea semi-recta en dirección Sur-Oriente, hasta llegar al punto 282183 (1800685,13N-4582334,49E) en una distancia de 54,14 metros colinda con predio José Armodio Chicangana (Según acta de colindancias y cartera de campo)
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 282183 (1800685,13N-4582334,49E) en línea quebrada en dirección Occidente pasando por el punto 282171, hasta llegar al punto 282150 (1800742,21N-4582225,94E) en una distancia de 122,66 metros colinda con predio José Armodio Chicangana (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 282150 (1800742,21N-4582225,94E) en línea semi-recta en dirección Nor-Oriente, hasta llegar al punto 282142 (1800770,28N-4582260,09E) en una distancia de 44,21 metros colinda con predio José Armodio Chicangana (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Carrera 5 No. 3 – 74 Sector Santo Domingo - Popayán  
Teléfono: (602)8240000 Ext. 541  
j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mediante Auto interlocutorio Nro. 228 de fecha febrero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024), la Juez Primera Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 02 de marzo de 2024.

*Firmado Electrónicamente*

**WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES**